



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GOZÓN

*ANUNCIO. Bases de selección para la constitución de una bolsa de empleo de Socorristas en régimen de funcionarios interinos para el Servicio de Salvamento en Playas del concejo de Gozón.*

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA EL SERVICIO DE SALVAMENTO EN PLAYAS DEL CONCEJO DE GOZÓN

#### Primera.—Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la elaboración de una bolsa de empleo en la categoría de Socorristas con carácter de Funcionarios Interinos, mediante concurso oposición, para el Servicio de Salvamento en Playas del concejo de Gozón durante las temporadas estivales. La bolsa de empleo tendrá una vigencia de cuatro años naturales a contar desde el día siguiente a su constitución, sin perjuicio que, en caso de necesidad por falta de personal, se puedan realizar nuevas convocatorias antes de que finalice el citado plazo de vigencia.

Para la temporada estival del año 2012 se contratarán 38 Socorristas, debiendo en los tres siguientes años de vigencia de la bolsa de empleo, determinar su número por acuerdo del órgano competente municipal.

La Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las Playas y el Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Salvamento en Playas del concejo de Gozón, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, fijan las normas que regulan el Uso y aprovechamiento así como el Servicio de Salvamento en Playas del Ayuntamiento de Gozón.

#### Segunda.—Grupo y nivel.

Grupo y nivel de clasificación de la categoría de Socorrista:

- Grupo C, Subgrupo C2, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Nivel de Complemento de Destino 12.
- Complemento Específico, a determinar por la Corporación con una jornada laboral de 40 horas semanales de lunes a domingo.

#### Tercera.—Publicidad.

Las presentes Bases serán publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web [www.ayto-gozon.com](http://www.ayto-gozon.com)

Los resultados de las pruebas, a efectos de notificación a los interesados, así como las citaciones y emplazamientos de los mismos, se llevarán a cabo únicamente a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gozón y de la web [www.ayto-gozon.com](http://www.ayto-gozon.com)

#### Cuarta.—Participación.

Se realizará a través de llamamiento público mediante la publicación de los anuncios respectivos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gozón y en la web [www.ayto-gozon.com](http://www.ayto-gozon.com).

#### Quinta.—Condiciones de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será exigible al último día de presentación de instancias:

- a) Ser español mayor de 16 años, sin perjuicio de lo dispuesto en la legalidad vigente para el acceso de nacionales de los Estados miembros de la U.E., así como los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que participa, aportando Certificado Médico Oficial (original) que acredite: "estar apto para trabajar como socorrista en medio acuático de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas que consta como anexo I de estas Bases".
- c) No estar incurso en ninguna causa de inhabilitación o incapacitación legal para el desempeño de la función pública, ni haber sido notificado por falta muy grave en las cinco últimas temporadas.
- d) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, así como el Certificado de Socorrista acuático o equivalente (en este caso se deberá acreditar expresamente dicha equivalencia). Asimismo deberá disponer del permiso de conducir tipo B.



- e) Cumplir con lo establecido en la Ordenanza n.º 315, reguladora de la Tasa por Derechos de Participación en Procesos de Selección de Personal.

Los interesados que firmen la solicitud de participación deberán cumplir con los requisitos de la presente convocatoria, de lo contrario quedarán automáticamente excluidos, una vez comprobada la documentación en la fase de acreditación de la misma.

*Sexta.—Documentación a presentar.*

Los interesados deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Gozón la solicitud de participación en el modelo oficial, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta las 14.00 horas del 30 de abril de 2012 inclusive, adjuntando los documentos que se detallan en la misma.

A efectos de valoración de méritos, exclusivamente la documentación acreditativa extendida por la Autoridad correspondiente, no será necesario acreditar las temporadas trabajadas en playas del concejo de Gozón, que deberán reflejarse en la solicitud. Esta documentación deberá estar autenticada, bien por el organismo que la expida o bien por el Ayuntamiento de Gozón y, caso de ser seleccionado, deberán aportar siempre previo al nombramiento la documentación original exigida.

*Séptima.—Admisión/ exclusión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gozón y en la web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos/ excluidos.

Los aspirantes excluidos por defectos en la documentación que no presenten rectificación de la misma en el plazo de cinco días hábiles, decaerán en sus derechos, siendo excluidos definitivamente.

*Octava.—Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador de las pruebas de selección estará compuesto:

- Presidente: Médico de la Mancomunidad Cabo Peñas o funcionario en quien delegue.
- Secretario: Secretario del Ayuntamiento de Gozón o funcionario en quien delegue.
- Vocales:
  - Funcionario del Ayuntamiento de Gozón.
  - Jefe Departamento de Protección Civil del 112 Asturias o funcionario en quien delegue,
  - Técnico del Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (SAPLA).
  - Coordinador del Plan SAPLA en Gozón.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y demás circunstancias e incidencias se planteen durante el proceso selectivo, así como tomar los acuerdos que procedan en orden a la cobertura de las plazas convocadas, pudiendo disponer la incorporación de asesores especialistas que estime necesarios.

*Novena.—Pruebas, Desarrollo y Sistemas de calificación.*

Sistema de selección: Será el de concurso oposición. Para pasar a la fase de concurso será necesario superar la de oposición.

- Oposición:
  - RCP:

Los aspirantes realizarán en los Servicios Médicos un simulacro con muñeco de RCP básico, en el cual la calificación será de "apto" o "no apto". Para ser considerado apto, el aspirante deberá realizar de forma completa y correcta todas las fases del RCP, tanto en la forma como en la secuencia y ritmo combinado. Estas fases son:

    - 1) Apertura de la vía aérea.
    - 2) Soporte de la ventilación por el método boca-boca.
    - 3) Soporte circulatorio con masaje cardiaco externo.
  - Prueba física:

La prueba física tendrá una valoración máxima de 10 puntos y consistirá:

Correr por la arena de la playa de Luanco cien metros (aproximadamente) hasta llegar a la pica de señalización, entrar en el agua con aletas y torpedo o floppy de rescate nadando estilo libre hasta llegar a la baliza fondeada bordeando la misma, nadar de espaldas sin ayuda de los brazos hasta la playa, salir del agua y correr por la arena hasta las balizas del puesto de salvamento.

Se computará el tiempo total empleado desde la salida hasta la terminación, siendo el máximo de 7 minutos, resultando no apto el/la aspirante que no realice la prueba en este tiempo. Los aspirantes que realicen la prueba en el tiempo establecido serán calificados como aptos, obteniendo según el tiempo realizado la siguiente puntuación:

Tiempo	Puntuación
Hasta 5'00"	10,0
Entre 5'01" y 5'30"	8,5
Entre 5'31" y 6'00"	7,0
Entre 6'01" y 6'30"	6,0
Entre 6'31" y 7'00"	5,0

En ésta prueba los aspirantes concurrirán con bañador y aletas exclusivamente, no pudiendo utilizar otro tipo de complementos. El cronómetro se pondrá en marcha a la señal de salida dada por el Tribunal y se parará al cruzar las picas de señalización del puesto de salvamento.

- Examen escrito:

Los aspirantes que superen el simulacro con muñeco RCP y las pruebas físicas, realizarán un examen escrito con una valoración máxima de 10 puntos, disponiendo los opositores de quince minutos para responder 20 preguntas tipo test. El temario versará sobre Primeros Auxilios y Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Salvamento en Playas de Gozón. No superarán este examen y se considerarán no aptos los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Las respuestas acertadas tendrán un valor de 0,50 puntos, los errores que se cometan serán penalizados, no así las preguntas dejadas sin responder que no puntuarán ni a favor ni en contra, utilizándose para la penalización la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = \text{Aciertos} \times 0,50 - \frac{\text{Errores}}{4}$$

Así un opositor que tenga 14 aciertos, 5 errores y 1 respuesta en blanco obtendría la puntuación que se detalla:

- Aciertos:  $14 \times 0,50$  puntos = 7,00 puntos.

- Errores:  $5 : 4,00$  puntos = 1,25 puntos.

- Blanco: 1.

Total =  $7,00 - 1,25 = 5,75$  puntos.

- Concurso:

Pasarán a esta fase los aspirantes que hayan superado la oposición. Esta fase consta de la valoración de méritos y experiencia con un máximo de 10 puntos, repartidos de la forma siguiente:

- Título de Patrón de Embarcaciones de Recreo o Patrón de Navegación Básica, en vigor hasta el 30 de septiembre de 2012, hasta un máximo de 5 puntos. Los aspirantes deberán superar las pruebas que determine el Tribunal para evaluar y puntuar sus conocimientos.
- Por haber prestado sus servicios como socorrista acuático en playas del concejo de Gozón hasta un máximo de 2,5 puntos, 0,50 puntos por año, entendiendo este como temporada completa de verano (90 días naturales/ 65 días efectivos de trabajo).
- Título para manejo de Desfibriladores Externos Semiautomáticos en vigor hasta el 30 de septiembre de 2012, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 24/2006, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, hasta un máximo de 2,5 puntos. Los aspirantes deberán superar las pruebas que determine el Tribunal para evaluar y puntuar sus conocimientos.

Décima.—*Lugar y fecha de realización de las pruebas.*

Las pruebas de simulacro con muñeco de RCP básico se realizarán por los Servicios Médicos del Ayuntamiento de Gozón en el Polideportivo Municipal de Gozón (Luanco), el día 14 de mayo de 2012 a las 10.00 horas.

Las pruebas físicas se realizarán en la playa de Luanco el día 14 de mayo de 2012 a las 12.00 horas.

Las pruebas de examen escrito se realizarán en el Salón de Actos de la Casa de Cultura de Gozón (Luanco), el día 14 de mayo de 2012 a las 17.00 horas.

Undécima.—*Publicación de la calificación final y fin del proceso selectivo*

Concluido el proceso selectivo el Tribunal hará pública en la web [www.ayto-gozon.com](http://www.ayto-gozon.com) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gozón la puntuación total del proceso selectivo. La misma determinará el orden de clasificación definitiva, proponiendo la constitución de la Bolsa de Empleo con los aspirantes aprobados, de acuerdo con dicho orden y elevando la propuesta a la Alcaldía.

Si varios aspirantes obtienen la misma puntuación total en la clasificación definitiva, el empate se resolverá ordenando a los aspirantes de conformidad con lo establecido en la Resolución de 29 de febrero de 2012 (BOE 12/03/2012) de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en la que el orden de actuación de aspirantes será por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "P".



Duodécima.—*Orden de llamamiento y funcionamiento de la bolsa.*

- 12.1. El llamamiento de las personas integrantes de la bolsa de trabajo, se realizará por orden de clasificación definitiva. El llamamiento se realizará vía telefónica, y la comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 8 a 15 horas. En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma, se pasará al siguiente aspirante.

Los candidatos relacionados en la Bolsa se mantendrán siempre en el mismo puesto y con la misma puntuación durante el periodo de vigencia de la misma, salvo lo establecido en el apartado 12.2 de estas Bases o por sanciones disciplinarias.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado, de lo contrario quedarán ilocalizados y por tanto excluidos.

- 12.2. Renuncia: Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de empleo, que deberán estar acreditadas, las siguientes circunstancias:

- Estar trabajando en el momento de ser llamado.
- Estar en situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.

En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se produce el llamamiento telefónico. La no remisión del documento que acredite la justificación de dichas causas, significará la calificación de rechazo injustificado.

Cuando una persona ha sido sancionada disciplinariamente por falta grave, o es llamada para trabajar y lo rechaza injustificadamente, no contesta o se encuentra en situación de ilocalización, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma.

Cuando una persona ha sido sancionada disciplinariamente por falta muy grave quedará excluido de la bolsa de empleo.

Decimotercera.—*Nombramiento.*

- Reconocimiento Médico: Con carácter previo a su ingreso se realizará un reconocimiento médico y pruebas analíticas (obligatorio firmar consentimiento para determinación de drogas de abuso en muestra de orina) a los aspirantes propuestos por el Tribunal. Quienes no superen las pruebas quedarán eliminados del proceso selectivo.
- Curso práctico: Los aspirantes seleccionados deberán obligatoriamente asistir a un curso acelerado de "Toma de decisiones con accidentados" que será impartido por el responsable del Servicio Médico del Ayuntamiento de Gozón en el lugar, día y hora que se estime oportuno y siempre antes de su ingreso. La no asistencia al curso supondrá la eliminación del proceso selectivo.

Decimocuarta.—*Recursos.*

Las presentes Bases y cuantos actos se deriven de las mismas se podrán recurrir con los medios y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Luanco, Gozón, 20 de marzo de 2012.—El Alcalde.—Cód. 2012-05463.

*Anexo I*

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

A. Enfermedades Generales:

1. Anomalías genéticas o del desarrollo que produzcan alteraciones morfológicas y/o funcionales que incapaciten el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.
2. Enfermedades infecciosas, inflamatorias, intoxicaciones, neoplasias o alteraciones del metabolismo de evolución crónica o que no sean susceptibles de tratamiento a corto plazo y con secuelas incompatibles con el desarrollo de las funciones de socorrista.

B. Aparato Locomotor:

1. Atrofias, distrofias, alteraciones del alineamiento de tronco y extremidades, si limitan la capacidad funcional del/de la opositor/a, o puedan producir lesiones a corto plazo.
2. Mutilación total de un pulgar, o parcial si dificulta la aprehensión.



3. Secciones, roturas, anomalías y atrofas tendinosas o musculares, así como retracciones aponeuróticas i cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de un miembro.
  4. Luxaciones recidivantes (rótula, hombro, etc.).
  5. Lesiones articulares o de segmentos óseos (degenerativas, inflamatorias, infecciones, traumáticas...), que incapaciten o disminuyan la función de los mismos o que lo puedan hacer a corto plazo.
  6. Tortícolis congénita miógena y ósea no corregible o sin secuelas.
  7. Espina bífida sintomática en la actualidad.
  8. Escoliosis en grada tal que impida el desarrollo de sus funciones como socorrista.
  9. Alteraciones del disco intervertebral que no sea susceptible de tratamiento y que éste no cree problemas para el desarrollo de sus funciones como socorrista.
- C. Metabolismo y Endocrinología:
1. Disfunción glandular que no sea susceptible de tratamiento a corto plazo y/o cuyo tratamiento impida el normal desarrollo de la función como socorrista.
  2. Diabetes mellitus en cualquier estado diagnosticables y que sea persistente.
- D. Aparato Cardiovascular:
1. Hipertensión arterial sistemática por: Sistólica superior a 150 o diastólica superior a 90 mm. Hg. en tres tomas en días sucesivos en períodos de 15 días sin tratamiento farmacológico.
  2. Hipotensión inferior a (95-50), en tres tomas en días sucesivos en períodos de 15 días.
  3. Cardiopatías y anomalías de grandes vasos, valvulopatías que disminuyan la capacidad cardiovascular del/ de la opositor/a.
  4. Alteraciones del ritmo, excepto arritmia sinusal y extrasístoles ocasionales.
  5. Cardiopatía isquémica.
  6. Pericarditis, endocarditis, miocarditis y mio cardiopatías de evolución crónica o que alteren la función cardiovascular.
  7. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.
  8. Insuficiencias venosa periférica que produzca signos de éxtasis, alteraciones tróficas o dilataciones varicosas llamativas; secuelas posttromboflebíticas. No susceptibles de tratamientos.
- E. Aparato Respiratorio:
1. Bronconeopatías obstructivas, restrictivas o mixtas, así como neumonectomías, lobectomías o segmentectomías o ausencias o agenesias de estas estructuras, que limiten la capacidad funcional del pulmón.
  2. Neumotórax espontánea en más de una ocasión.
- F. Aparato Digestivo:
1. Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.
  2. Herniaciones de la pared abdominal no corregibles.
  3. Encopresis.
  4. Colitis crónica (colitis ulcerosa, granulomatosa, etc.).
  5. Aquellas enfermedades (ulcerosa, inflamatoria, infecciosa) de evolución crónica y que puedan producir limitaciones en el desarrollo de la función como socorrista a pesar del tratamiento aplicado.
- G. Piel y Faneras:
- Todas aquellas lesiones, así como enfermedades de la piel que sean persistentes o recidivantes, deformantes o invalidantes que puedan entorpecer la relación interprofesional.
- H. Aparato Urinario:
1. Malformaciones congénitas, infecciones, toxicidades, litiasis que alteren el funcionamiento renal y que no siendo corregibles con tratamiento en el plazo inferior a 10 días, limitan el desarrollo de la función.
  2. Insuficiencia renal crónica.
- I. Aparato Genital:
1. Disgenesias. Hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos en ambos sexos, así como el pseudohermafroditismo y el testículo feminizante en los varones, siempre que causen problemas de salud en los aspirantes.
  2. Prolapsos genitales no corregibles en la mujer.
  3. Hidrocele y varicocele no corregibles en el hombre.



- J. Sangre y Órganos Hematopoyéticos:
1. Leucosis, enfermedades linfoproliferativas y neoplasias eritroides.
  2. Diátesis hemorrágicas patológicas.
  3. Síndrome de deficiencias inmunitaria.
- K. Aparato Visual:
1. Agudeza visual: Deberá ser superior a un tercio de la visión normal en ambos ojos sin corrección, o normal con corrección.
  2. Albinismo.
  3. Glaucoma crónico no susceptible de tratamiento.
  4. Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular que causen estrabismo con diplopía u otras alteraciones visuales.
  5. Aquellas enfermedades del ojo y anejos que puedan tener una evolución crónica y limiten la agudeza visual.
- L. Reconocimiento Otorrinolaringológico:
1. Capacidad auditiva: Deberá ser superior al 60% de lo normal en ambos oídos, previa determinación audiométrica.
  2. Perforación timpánica en la actualidad.
  3. Aquellas manifestaciones o enfermedades que, pese al tratamiento, alteren la capacidad auditiva hasta los valores reseñados anteriormente.
- M. Sistema Nervioso:
1. Alteraciones del equilibrio, marcha y coordinación psicomotriz que impida el normal desarrollo de la función como socorrista.
  2. Síndrome vertiginoso de cualquier etiología persistente.
  3. Epilepsia en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.
  4. Neuropatías periféricas parciales o totales que alteren la sensibilidad o movilidad corporal de forma manifiesta.
- N. Reconocimiento Psiquiátrico:
1. Coeficiente intelectual inferior al establecido como límite inferior a la normalidad.
  2. Alteraciones patológicas de la personalidad.
  3. Alcoholismo y otras drogodependencias.

En todas aquellas patologías que sean susceptibles de tratamiento, éste deberá realizarse antes de la incorporación a la plaza y las consecuencias del mismo no haber dejado secuelas que creen motivo de exclusión en alguno de los apartados anteriores.

- O. Otras:
- Cualquier patología que por su evolución, complicaciones, factores añadidos, etc., pueda impedir el desarrollo de las funciones como socorrista o poner en peligro la vida del mismo, de sus compañeros o de la víctima.



Ayuntamiento de Gozón  
Secretaría  
Plaza de la Villa, S/N  
33440 Luanco

Tif. 985 88 35 08 / Fax: 985 88 35 09

## SOLICITUD DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PARA EL SERVICIO DE SALVAMENTO EN PLAYAS DE GOZÓN

**DATOS PERSONALES.** (Rellenar a máquina o con letras mayúsculas)

APELLIDOS Y NOMBRE _____	
DNI.núm. _____	Domicilio _____
Localidad _____	C. P. _____
Teléfono _____	Móvil _____

**SOLICITA:** De acuerdo con lo establecido en las Bases que rigen la selección para la constitución de una Bolsa de Empleo para Servicio de Salvamento en playas del Concejo de Gozón, ser admitido/a como aspirante a las pruebas que a tal fin se realizarán en los lugares y fechas determinados, **Adjuntando** a efectos de valoración de méritos, los títulos y requisitos que se detallan:

*(Márquese con X lo que proceda)*

- PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO ..... ( )
- PATRÓN DE NAVEGACIÓN BÁSICA..... ( )
- TÍTULO MANEJO DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIATOMÁTICOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS..... ( )

### TRABAJOS REALIZADOS EN PLAYAS DEL CONCEJO DE GOZÓN

PLAYA _____	AÑO _____
PLAYA _____	AÑO _____
PLAYA _____	AÑO _____
PLAYA _____	AÑO _____
PLAYA _____	AÑO _____

Luanco, Gozón, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012  
El Solicitante,



Ayuntamiento de Gozón  
Secretaría  
Plaza de la Villa, S/N  
33440 Luanco

Tif. 985 88 35 08 / Fax: 985 88 35 09

D./Dña.

..... CON  
D.N.I. ...., ASPIRANTE A LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PERSONAL  
FUNCIONARIO INTERINO PARA EL SERVICIO DE SALVAMENTO EN PLAYAS DEL  
CONCEJO DE GOZÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO **N.3** DEL  
CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, SIENDO  
ESTA PRUEBA DE APTO O NO APTO, DA SU CONSENTIMIENTO PARA REALIZAR  
DETERMINACIÓN DE DROGAS DE ABUSO EN MUESTRA DE ORINA SEGÚN EL SIGUIENTE  
PERFIL: OPIACEOS, COCAÍNA CANNABIS, ANFETAMINAS, BARBITÚRICOS Y  
BENZODIAZAPINAS.

En Luanco, Gozón, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

Firmado,

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOZÓN**